

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Agroecología y Sistemas Alimentarios por la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Universidad/des: Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Centro/s:

- Facultad de Ciencias y Tecnología

Rama: Ciencias

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Universidad presenta una propuesta de nueva implantación, de 180 ECTS, sin vinculación a una profesión regulada. Se presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Se pone de manifiesto la potencialidad de la Institución para la correcta impartición de la titulación.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) en general es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico. No obstante se recomienda incluir en la E4 conceptos como “identificar y aplicar”, así como especificar algo sobre las herramientas (legislativas, científicas, tecnológicas de transformación, etc.).

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y

orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

Se aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Además la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

No obstante, dada las diferentes particularidades de la tipología de estudiantes a quienes va dirigida la propuesta y la impartición virtual de gran parte del plan de estudios, su despliegue será objeto de especial seguimiento por parte de la comisión. Por ello, la institución deberá presentar un informe de seguimiento al cabo de dos años en que analice especialmente el despliegue de la enseñanza virtual y sus resultados.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

La Institución informa del personal de soporte disponible.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad. Se recomienda, no obstante, incentivar la creación de agrolaboratorios y parcelas de experimentación agroecológica.

Por otro lado, dado que el plan de estudios contempla la realización de prácticas externas obligatorias, la Institución deberá aportar los convenios firmados con las empresas y/o Instituciones con las que tiene previsto realizar las prácticas externas a través de una

modificación de la memoria al inicio del curso 2017-2018.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía de la Calidad

La Institución cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) evaluado favorablemente en el marco del programa AUDIT.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis se presentan a continuación aquellos aspectos que la institución deberá aportar mediante modificación al inicio del curso académico 2017-2018:

- Presentación de los convenios con empresas/instituciones con las que realizarán las prácticas externas.

Además al cabo de dos años deberá presentar un informe de seguimiento que valore, entre otros aspectos, el despliegue del plan de estudios para la modalidad semipresencial.

Se ofrece también a la institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Potenciar los recursos específicos para la impartición de aspectos prácticos.
- Avanzar en los convenios y colaboraciones a fin de disponer de parcelas de experimentación agroecológica.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Julià Cufí Sobregrau
Barcelona, 05/07/2017